

PLAN DE ACCESIBILIDAD UNIVERSAL DE LA CIUDAD DE LUCENA

1. MEMORIA GENERAL

INDICE

- 1.1 Justificación.
- 1.2 Marco conceptual y normativo.
- 1.3 Metodología de elaboración del plan.
- 1.4 Ámbito de actuación.
- 1.5 Información básica, situación actual.
- 1.6 Datos de la población con discapacidad, necesidades y demandas.

1.1 JUSTIFICACIÓN

La ciudad de Lucena se ha caracterizado, en las últimas décadas, por experimentar un gran crecimiento social y económico que ha tenido una lógica repercusión en la ampliación de su tejido urbano y, por consecuencia, en un incremento de la complejidad en cuestiones de movilidad. En este sentido, algunas de las acciones más relevantes del primer Plan Estratégico de Lucena fueron encaminadas a solucionar cuestiones que, de manera directa o indirecta, tenían que ver con la movilidad: algunas a señalar serían la creación del aparcamiento subterráneo bajo la Plaza Nueva o la peatonalización de un gran número de vías del centro histórico.

El Segundo Plan Estratégico de Lucena aborda de nuevo estas cuestiones, previendo la necesidad de renovación del Plan General de Ordenación Urbana de la ciudad, y establece el Proyecto de Movilidad Sostenible Inteligente como proyecto integrador que responda a todas las cuestiones relacionadas con la movilidad en la ciudad de Lucena (Infraestructuras, espacios libres, transporte, estacionamiento, viario...).

El presente Plan de Accesibilidad es una de las actuaciones que se establecen dentro del Proyecto de Movilidad Sostenible para la mejora integral de la accesibilidad en la ciudad, incidiendo en el fomento del cumplimiento de las exigencias legales en materia de eliminación de barreras arquitectónicas y garantizando la seguridad en los desplazamientos peatonales, en vehículo privado, transporte público o bicicleta desde los barrios de la ciudad hacia el centro y entre ellos, así como garantizando la integridad de los peatones en las calles peatonalizadas de la zona central de la ciudad.

1.2 MARCO CONCEPTUAL Y NORMATIVO

- A nivel europeo

Año 1981, “Año Internacional de las Personas con Minusvalía”, cuyo resultado más importante fue el “Programa de Acción Mundial para los Impedidos” (1982).

Año 1993, La Asamblea General de las Naciones Unidas aprueba la Resolución “Normas Uniformes sobre la Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad”

Año 1996, en Europa, los principios establecidos en la resolución sobre normas uniformes son adoptados mediante la “Comunicación de la Comisión sobre Igualdad de Oportunidades de las Personas con Minusvalía” establecen el Principio de Igualdad de Oportunidades que debe ser la referencia de toda estructura económica y social.

En 1999, el Tratado de Ámsterdam incluye un artículo general, el nº 13, en el que se afirma la posibilidad de tomar acciones adecuadas contra la discriminación por motivo de discapacidad.

Año 2000, la Carta de los derechos fundamentales de la Unión Europea, firmada y proclamada el día 7 de diciembre de 2000 por los Presidentes del Parlamento Europeo, del Consejo y de la Comisión, recoge el conjunto de derechos civiles, políticos, económicos y sociales de los ciudadanos europeos y de todas las personas que viven en el territorio de la Unión. En su artículo 21 prohíbe la discriminación por motivos de discapacidad, entre otros, y el artículo 26 reconoce explícitamente los derechos de las personas con discapacidad y la necesidad de garantizar su autonomía, su integración social y profesional y su participación en la vida de la comunidad.

Año 2001, Decisión del Consejo de 3 de diciembre de 2001 sobre el “Año Europeo de las personas con discapacidad 2003” (2001/903/CE) destinado a impulsar acciones de sensibilización y refuerzo del compromiso político a favor de medidas que fomenten la cooperación entre todas las partes implicadas (los gobiernos en cada uno de sus niveles y competencias, el sector privado, las asociaciones, los interlocutores sociales, los investigadores, el sector del voluntariado, las personas discapacitadas y sus familias), la reflexión y el debate sobre las medidas necesarias para promover la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad en Europa.

- A nivel nacional

La Constitución Española de 1978 garantiza la igualdad de todos los españoles ante la Ley. A través de los mandatos establecidos en los artículos 9.2, 14 y 49, insta a los poderes públicos a fomentar la igualdad y el desarrollo individual de la persona, a impulsar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, religiosa, cultural y social, a eliminar los obstáculos que dificulten su plenitud y a facilitar la accesibilidad a todos los ciudadanos mediante políticas de prevención, tratamiento, rehabilitación e integración de las personas con discapacidad.

La Ley 13/1982, de 7 de abril, de Integración Social de los Minusválidos (LISMI) significó una propuesta importante para avanzar las condiciones de vida de las personas con discapacidad de nuestro país, estableciendo las pautas de actuación nacional en materia de discapacidad. El artículo 2 hace referencia a la obligatoriedad de las Corporaciones Locales de participar, en el ámbito de sus competencias, para la efectiva realización de los derechos reconocidos a las personas con discapacidad.

La Ley 34/2002, de 11 de julio, de servicios de la sociedad de la información y de comercio electrónico (LSICE), en la Disposición adicional quinta, sobre accesibilidad para las personas con discapacidad y de edad avanzada a la información proporcionada por medios electrónicos. La Ley habla de medidas “de acuerdo con los criterios de accesibilidad al contenido generalmente reconocidos” se refiere a las directivas europeas, que se centran en los estándares WAI, y marcan un objetivo de adaptación de nivel 2 o más conocido como nivel “AA”.

Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de Igualdad de Oportunidades, No Discriminación y Accesibilidad Universal de las Personas con Discapacidad.

La Ley 39/2006 de 14 de Diciembre de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia ha constituido unos de los principales retos de la política social: atender las necesidades de aquellas personas que requieren de apoyos para las actividades esenciales de la vida diaria y alcanzar una mayor autonomía personal.

En el Real Decreto 505, de 20 de Abril de 2007, por el que se aprueban las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad para el acceso y utilización de los espacios públicos y edificaciones, se materializa la necesidad de un nuevo planteamiento de la accesibilidad. Se la considera como un aspecto relevante para el ejercicio de los derechos fundamentales de los ciudadanos/as. Con este

Real Decreto se regulan las condiciones de accesibilidad y se garantiza a todas las personas un uso independiente y seguro de los espacios y edificios a fin de garantizar la igualdad de oportunidades y no discriminación de todas las personas y en particular de aquellas que presentan alguna discapacidad.

La aprobación de la ley 27/2007, de 23 de Octubre por la que se reconoce las lenguas de signos españolas y se regulan los medios de apoyos a la comunicación oral de las personas sordas, con discapacidad auditiva y sordociegas, obligará al Estado a ofrecer garantías legales para el acceso de los sordos a la comunicación en ámbitos como la administración, los tribunales, la sanidad o la educación.

Real Decreto 1494/2007, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre las condiciones básicas para el acceso de las personas con discapacidad a las tecnologías, productos y servicios relacionados con la sociedad de la información y medios de comunicación social.

Real Decreto 1544/2007, de 23 de noviembre, por el que se regulan las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de transportes para personas con discapacidad.

Real Decreto 173/2010, de 19 de febrero, por el que se modifica el Código Técnico de la Edificación, aprobado por Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, en materia de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad

Ley 26/2011, de 1 de agosto, de adaptación normativa a la Convención Internacional sobre los derechos de personas con discapacidad.

Real Decreto 1276/2011, de 16 de septiembre, de adaptación normativa a la Convención Internacional sobre los derechos de las personas con discapacidad.

- A nivel Autonómico

Decreto 293/2009, de 7 de julio, por el que se aprueba el Reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía.

Orden de 9 de enero de 2012, por la que se aprueban los modelos de fichas y tablas justificativas del Reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía, aprobado por el Decreto 293/2009, de 7 de julio, y las instrucciones para su cumplimentación.

Corrección de errores de la Orden de 9 de enero de 2012, por la que se aprueban los modelos de fichas y tablas justificativas del Reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía, aprobado por el Decreto 293/2009, de 7 de julio, y las Instrucciones para su cumplimentación. (BOJA nº 12 de 19 de enero de 2012.)

Ley 11/2011, de 5 de diciembre, por la que se regula el uso de la lengua de signos española y los medios de apoyo a la comunicación oral de las personas sordas, con discapacidad auditiva y con sordoceguera en Andalucía.

- A nivel Municipal

Ordenanza sobre Accesibilidad y Eliminación de Barreras Arquitectónicas y Urbanísticas en el Transporte y en la Comunicación. (En proceso de revisión).

Reglamento de Funcionamiento Interno de la Comisión de Accesibilidad y Eliminación de Barreras Arquitectónicas, Urbanísticas, en el Transporte y en la Comunicación

1.3 METODOLOGÍA DE ELABORACIÓN DEL PLAN

Este Plan es una propuesta de política integral de atención a las personas con discapacidad en la ciudad de Lucena.

El Ayuntamiento de Lucena, desde la creación de la Comisión de Accesibilidad y Eliminación de Barreras Arquitectónicas, Urbanísticas, en el Transporte y en la Comunicación, está realizando una política integradora, promoviendo mecanismos de participación social e impulsando actuaciones de mejora de la calidad de los servicios municipales destinados a las personas con discapacidad.

El objetivo que se persigue es que el Plan responda a las necesidades de las personas con discapacidad del municipio de Lucena, incidiendo en los aspectos que están en la actualidad menos resueltos, como pueden ser la creación de recorridos accesibles a los diferentes barrios de la ciudad y la accesibilidad a ciertos edificios de carácter público.

La eficacia del Plan se apoya en los datos recogidos en el Segundo Plan Estratégico de Lucena, el cual ha realizado un estudio de diagnóstico de la situación de partida de la ciudad. En este caso, un elemento primordial en la elaboración del diagnóstico ha sido la de conjuntar la información secundaria existente en fuentes oficiales (INE, IECA, etc.), con la recopilación de información primaria gracias a la consulta e implicación de la ciudadanía a través de un proceso participativo con sus protagonistas cotidianos, y entidades y colectivos de la sociedad civil, de modo que se recojan sus preocupaciones, iniciativas y propuestas.

La metodología de trabajo ha sido la siguiente:

Para hacer posible la implicación de diferentes áreas, departamentos y empresas municipales en la redacción del Plan, se establece una programación del trabajo.

1.- Recogida de información:

- Áreas Municipales.
- Empresas Municipales, Sociedades públicas, Organismos Autónomos.
- Asociaciones y entidades de personas con discapacidad
- Órganos de participación ciudadana (Consejos, Asociaciones...).

2.- Análisis de la problemática actual y diagnosis (Evaluación):

El punto de partida es el estudio de las necesidades, análisis los recursos y señalización de los principales ámbitos de actuación.

Se ha garantizado la participación de las diferentes áreas municipales y entidades asociativas y se considerará imprescindible la intervención de las entidades representativas de las personas con discapacidad.

Como metodología de trabajo figuran:

- El análisis de las peticiones y sugerencias recibidas en materia de accesibilidad por parte de la Comisión de Accesibilidad del Ayuntamiento para su incorporación como acciones a realizar en el Plan.

- La elaboración de una ficha de análisis que recoja las necesidades de las personas con discapacidad en relación con las competencias municipales.

Para proceder a evaluar la accesibilidad se ha seguido el siguiente proceso:

1. Determinación de los requerimientos que se deben controlar de los elementos a evaluar, para lo que se han utilizado unas fichas, donde se han volcado todas las condiciones que contenga la normativa de accesibilidad.

2. Añadir en las fichas los valores que la normativa exige para cada requerimiento.

3. Inspección de los elementos y evaluación con la ficha y un plano de cada uno de ellos, donde se han volcado todos los incumplimientos que se han detectado.

4. Análisis de las deficiencias y formulación de una diagnosis.

3.- Propuestas de Actuación

Se proponen las medidas generales de actuación en función de las deficiencias encontradas. Se distinguen:

- Soluciones estándar: Son actuaciones repetitivas que se pueden aplicar en la mayoría de las deficiencias detectadas, ya sean puntuales o de conjunto.

- Soluciones singulares: Existen casos en los que las circunstancias hacen excepcional el tratamiento de la accesibilidad. Es necesaria la búsqueda de soluciones específicas que quizás no cumplan todas las exigencias de la normativa.

4- Valoración de las actuaciones.

5.- Priorización y plan de etapas de actuación.

Para ello, se designó a la delegación de Obras para la elaboración del borrador, para lo cual se creó el proyecto para su financiación por parte del programa Emplea Joven de la Junta de Andalucía, financiado por Fondos Sociales Europeos. Al mismo tiempo se instó al resto de la Áreas Municipales a la participación y colaboración en el desarrollo del mismo.

Es importante destacar en la toma de decisiones, la necesidad de alcanzar un consenso político y social que garantice la coherencia, la eficacia y la eficiencia de este Plan.

1.4 ÁMBITO DE ACTUACIÓN

1.- Información básica del municipio. Situación actual.

Definición y organización del territorio

El término municipal de Lucena está situado al Sur de la provincia de Córdoba, entre los meridianos 4 grados 25 minutos y 4 grados 40 minutos Oeste y los paralelos 37 grados 15 minutos y 37 grados 27 minutos Norte. Pertenece a la zona media de la Subbética y ocupa una posición periférica respecto al núcleo Córdoba - ciudad y su ámbito provincial.

Limita al Norte con los municipios de Monturque y Cabra, al Sur con Palenciana, Benamejé y Encinas Reales, al Este con Rute y al Oeste con Moriles, Aguilar de la Frontera y la provincia de Sevilla.

Posee una extensión superficial de 348,8 km², lo que representa el 2,5% de la superficie de la provincia de Córdoba, de la que la separan 72 km y con una altitud sobre el nivel del mar 485 m.

El Término municipal de Lucena está atravesado de Norte a Sur, por la carretera N-331 de Córdoba-Málaga. Este eje fundamental enlaza a través de la ronda de circunvalación del núcleo de Lucena con la C-327 a Cabra, la C-334 a Rute, la C-338 a Puente Genil y la C-336 a Priego de Córdoba.

El núcleo urbano principal de Lucena está desplazado hacia el Norte del término municipal, en el que se asienta la mayor parte de la población lucentina. Se encuentra asentado en una de las laderas que conforman el Valle del Rigüelo y que se prolonga hacia el Valle de Araceli, conformando el marco paisajístico y panorámico de la ciudad.

Es necesario destacar, la existencia de otros núcleos de menor población pero con carácter urbano:

- Las Navas del Selpillar con una población de un 1.5% aproximadamente de la población total del municipio (646 habitantes). Está situada en la carretera CO-763 de Lucena a Moriles, a unos 10 Km del núcleo principal. Está basada en una estructura socioeconómica del sector vid-olivar y conformado principalmente por casas de labor entre medianeras y aisladas.

- La aldea de Jauja, con una población del 2.2% aproximadamente de la población total del municipio (962 habitantes). Se sitúa a unos 24 Km de Lucena, en los márgenes

de río Genil. En torno a él se sitúan las huertas regadas por el mencionado río.

Respecto al **relieve** el término ocupa un terreno relativamente llano al Norte y algo más montañoso al Sur. El suelo es semiquebrado, alternando llanos extensos o algo ondulados con gargantas y cerros de fuertes pendientes. El territorio presenta un relieve áspero y escabroso con una topografía donde se alternan las depresiones y las zonas llanas de los cursos de agua con las terrazuelas y colinas, predominando al Noroeste zonas onduladas y más accidentada hacia el Sur-Este. Las cotas altimétricas van desde 250 m en las Huertas de Jauja, hasta la 868 m en la Sierra de Aras, encontrándose la mayor parte del término entre la 300 m y la 500 m.

Desde el punto de vista **climático**, Lucena se caracteriza por la alternancia anual de periodos secos y húmedos. Es un clima templado, cálido, de inviernos suaves, situado dentro del área de influencia del clima mediterráneo.

Las temperaturas medias son:

- Primavera: 20°
- Verano: 32°
- Otoño: 22°
- Invierno: 10°

Con respecto a la **hidrografía** la zona de la Campiña alta, donde está situada Lucena, se sitúa dentro de la gran cuenca fluvial del río Guadalquivir y su drenaje se realiza por medio de dos afluentes del mismo. Al Norte por el río Guadajoz y al Sur por el río Genil. Existiendo otros ríos, tributarios del Genil, de gran importancia en la región. El río Cabra, que cruza la zona de Este a Oeste y el río Anzur que drena el sector Sur de la misma. Otro río destacable en importancia, el Lucena, al Norte del término, uno de cuyos afluentes, el arroyo Rigüelo, drena a la ciudad.

Punto de partida accesibilidad.

El Plan de Accesibilidad de Lucena del año 2001 supuso un gran avance en la mejora de la accesibilidad de la ciudad, organizando las actuaciones necesarias y estableciendo prioridades. Sin embargo, el gran desarrollo urbanístico de la ciudad en los últimos años, los proyectos de peatonalización del centro urbano, la nueva normativa más estricta y adecuada al ciudadano y las demandas de la población hacen necesaria una revisión del plan que se ha quedado obsoleto.

El II Plan Estratégico de Lucena realizó una serie de encuestas en las que se

evaluaba la demanda de la población en materia de accesibilidad. En las entrevistas se reconoce una mejora del espacio público para el tránsito peatonal, en concordancia con las medidas adoptadas en materia de accesibilidad (rebaje de aceras, eliminación de barreras arquitectónicas, creación de la plataforma única), u otras derivadas de la peatonalización de determinadas zonas. No obstante y pese a las mejoras experimentadas, en general, se demanda una adecuada red de itinerarios peatonales para el conjunto de la ciudad, reivindicando la atención y presencia del peatón en el paisaje urbano con el establecimiento de medidas que permitan el tránsito seguro y cómodo por el conjunto de las tramas urbanas y donde la regulación y el tránsito de los diferentes modos de moverse no prime al vehículo privado (regulación semafórica, diseño del viario, pasos de cebra, etc.).

Las demandas sociales acerca de la accesibilidad en barrios se centran, por una parte, en la existencia de barreras arquitectónicas en la mayoría de barrios de la ciudad y, por otra, en la falta de políticas sociales que atiendan las necesidades de las personas con dificultades para la accesibilidad en la ciudad. Así, se proponen mejoras en el acceso a edificios y comercios de la ciudad y el trabajo para el cumplimiento de la normativa y las exigencias técnicas en los aspectos físicos de la ciudad, así como el fomento de una sociedad más igualitaria desde la toma de decisiones que mitiguen la discriminación de los colectivos más desfavorecidos.

Por todo ello, el Plan Estratégico de Lucena propone la realización de un Plan de Accesibilidad y un plan de movilidad sostenible para la ciudad que analicen la situación actual, recojan las demandas de la población y establezcan una serie de propuestas, valorándolas y priorizando su ejecución.

1.5 INFORMACIÓN BÁSICA, SITUACIÓN ACTUAL

Como antecedente al Plan de Accesibilidad del Municipio de Lucena que nos ocupa, se reseña que el Excmo. Ayuntamiento de Lucena dispone de un documento precedente, redactado por el Arquitecto D. Juan Antonio Romero Mejías representante de la empresa Desarrollos Vía Libre, S.L. del año 2001.

Este Plan de Accesibilidad / 2001, por su fecha de redacción lo fue al amparo de la normativa por entonces vigente, en concreto el Decreto 72/1992, de 5 de mayo, *por el que se aprueban las normas técnicas para la accesibilidad y la eliminación de barreras Arquitectónicas, Urbanísticas y en el Transporte en Andalucía*, publicado en el BOJA nº 44 de 23/5/1992.

Los parámetros reguladores difieren al respecto de los que resultan de aplicación a fecha de hoy, ya que ha sido mucho el avance y marco normativo que se ha producido a nivel estatal y autonómico, fundamentalmente desde el año 2003, Año Internacional por la Accesibilidad.

Tampoco a esa fecha estaba regulado el contenido concreto y alcance de un Plan de Accesibilidad, estando éstos en sus orígenes de redacción, con el impulso fundamentalmente de entidades como la Fundación ONCE y bajo el criterio de la “Guía para la redacción de un plan de accesibilidad”, editada por el Real Patronato de prevención y de atención a personas con minusvalía.

Son estas y otras muchas las diferencias de alcance y contenido con el que nuevo Plan de Accesibilidad para el Municipio de Lucena que ahora nos ocupa, pero la razón de este apartado es el realizar su estudio y diagnóstico para que sirva de referencia en cuanto a sus conclusiones que podamos entender como “acertadas”, así como si realmente ha servido de utilidad y se ha tenido en consideración para el fin que se redactó al respecto de las diversas actuaciones acometidas posteriormente en la ciudad, tanto en los espacios urbanos como en los edificios públicos estudiados.

Extraído desde los diversos cuadros resúmenes, en su literalidad, tanto en los espacios urbanos como en los edificios, se concreta por cada uno una síntesis de la problemática detectada, propuestas y recomendaciones, para a continuación y como “diagnostico” sirva de pronunciamiento sobre las mismas.

Lucena tiene una población de 42.792 habitantes, lo que significa que se trata de una población de tamaño medio, de los cuales residen en el núcleo principal el 96,3%, y en las

aldeas de Jauja y Las Navas del Selpillar el 3,7%, su pirámide poblacional es de tipo regresivo, lo que demuestra la tendencia al envejecimiento de la población, que aunque lento, es continuado, con una edad media que ha aumentado en los últimos 10 años de 37,3 a 39,2 años. El 14,36% de la población tiene más de 65 años.

La distribución de la población en cuanto al sexo, es prácticamente igual hasta los 65 años, solo con un leve predominio masculino. A partir de esta edad, es claramente mayoritaria la población femenina con un 56,37%

En cuanto a la evolución de la población existe un importante crecimiento hasta 2009, un menor crecimiento hasta 2013 y a partir de ahí un leve decrecimiento poblacional, debido sobre todo al crecimiento migratorio, muy importante por la llegada de inmigrantes hasta 2007, y a partir de ahí su salida y el aumento de la emigración local con motivo de la crisis económica fundamentalmente.

Analizando el origen de la población obtenemos los siguientes resultados: el 89,61% de la población es andaluza, el 4,8% procede del resto de España y extranjeros el 5,57%, siendo el colectivo de rumanos la población no española más numerosa con el 38,65%, seguido del 20,55% de marroquíes y el 14,77% de colombianos del total de nacionalidades diferentes con residencia en la localidad.

Las proyecciones de la población hasta 2035 muestran prácticamente un estancamiento del número de habitantes, con una muy ligera disminución en el grupo de 16 a 34 años.

En cuanto a los datos económicos de la población, en 2016 reflejaban un total de 5.024 parados, lo que supone el 66,94% de los demandantes de empleo. Del total de parados, el 95,34% son de nacionalidad española, y por edades es preocupante en todos los grupos de edad, suponiendo el 25% los parados entre 16 y 29 años, el 36,44% entre 30 y 44 años y el 38,56% los parados entre 45 y 64 años.

El nivel de formación académica se puede considerar bueno ya que el 68,07% tiene estudios secundarios y el 11,77% tienen estudio postsecundarios.

El nivel de renta de los lucentinos desciende desde el inicio de la crisis, siendo ese descenso mucho más atenuado desde el año 2011, pasando de la renta neta declarada de 258.835.274 euros en 2008 a los 187.373.453 euros de 2014.

De los 23.014 contratos registrados en 2016, el 96,87% son temporales, siendo la agricultura, con el 48,64% la que concentra más cantidad, seguido de los servicios, la

industria y la construcción. El 89,85% de los trabajadores tienen educación primaria o secundaria, siendo el grupo de entre 30 y 44 años, con el 39,46% el grupo de edad con más contratos registrados, seguido de los mayores de 45 años y por último los jóvenes menores de 29 años, los menos contratados.

Además de tener en cuenta la situación laboral de las personas jóvenes, caracterizada por unas elevadas tasas de paro, cuando existe el empleo éste está marcado por una contratación precaria. La falta de empleo y la precariedad inciden directamente en las dificultades para el acceso a la vivienda e impiden consecuentemente la Independencia familiar y residencial.

En cuanto al parque de viviendas de Lucena hay que significar que de las 18.659 viviendas existentes en Lucena, el 66,28% son plurifamiliares y el 33,72% unifamiliares, contando el 78,30% una superficie construida superior a 90m².

La altura de la edificación no es muy alta, estando entre las 2 y 3 plantas el 77,75% del total de los edificios de municipio, de los cuales solo el 21,2 % son accesibles a personas con movilidad reducida.

Se trata de viviendas de 4 habitaciones distintas al salón o locales húmedos, se encuentran en buen estado, aunque 65 edificios se encuentran en estado malo o ruinoso según datos del censo de 2011. Se tratan de edificios no muy antiguos, ya que el 69,77% son posteriores a 1981 y solo el 14,84% son anteriores a 1966.

Un dato preocupante es el de la vivienda deshabitada, en lo que se pone de manifiesto una de las consecuencias del boom inmobiliario y posterior crisis económica. Se estima que existen aproximadamente entre 2.200 y 2.600 viviendas deshabitadas o infrautilizadas para las que se articularán medidas que permitan su puesta en valor.

1.6 DATOS DE LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD. NECESIDADES Y DEMANDAS.

La población con discapacidad en Andalucía

Los datos recogidos a continuación pertenecen a la Encuesta sobre Discapacidad, Autonomía personal y situaciones de Dependencia (EDAD) del INE, del año 2008.

Según la citada Encuesta, hay en Andalucía 725.390 personas con discapacidad, lo que supone el 9,1% de la población. Un 5,3% se considera en situación de dependencia (424.921 personas). En el conjunto de población de 6 y más años, un 9,6% (716.136 personas) declara dificultad o discapacidad en alguna de las 44 actividades por las que preguntó la encuesta. La proporción de personas en situación de dependencia, sobre las que se centra este Informe, alcanza el 5,6% (415.667) en ese conjunto. Son proporciones ligeramente superiores a las nacionales.

En el conjunto de los menores de 6 años, un 1,7% tiene limitaciones (9.254), y éstos se consideran dependientes; es una cifra inferior a la nacional.

La dependencia aumenta con la edad. El 22,7% de los mayores (65 y más años) es dependiente. La dependencia tiene un perfil envejecido: seis de cada diez personas en situación de dependencia son mayores de edad. También tiene un perfil femenino. Sólo en las edades infantiles y juveniles su prevalencia es algo superior en los hombres. Entre adultos y mayores en cambio son las mujeres las que presentan dependencia en una proporción más alta, unos 14 puntos porcentuales superior a partir de los 65 años.

El tipo de discapacidad más frecuente entre las personas en situación de dependencia es el que atañe a las limitaciones de movilidad, que afecta a 347.527 personas. Están directamente relacionadas con la vejez, que es mayoritaria entre la población dependiente.

El grupo de personas con discapacidad está integrado por una población heterogénea. Las personas con discapacidad intelectual, visual, auditiva o del habla, las que tienen movilidad reducida, las que tienen una enfermedad mental..., todas ellas se enfrentan a obstáculos distintos, de índole diversa, que han de superarse, en cada caso, de manera diferente.

Situación de las personas con discapacidad en Lucena.

	TASA DEPENDENCIA	TASA ENVEJECIMIENTO	% POBLACIÓN EXTRANJERA	% POBLACIÓN PRECARIEDAD LABORAL	SUPERFICIE MEDIA VIVIENDA POR HABITANTE
Judería /Las Tinajerías	49,19	14,39	5,85	42,75	29,88
El Carmen /La Barrera	49,56	14,95	3,83	45,47	28,37
San Francisco /Centro	50,56	18,16	7,12	41,40	29,78
El Poli	43,44	11,55	2,45	52,30	24,70
El Valle	43,43	7,81	5,10	53,13	23,10
Hoya Del Molino	48,55	17,41	5,07	42,10	27,13

Tabla : Datos demográficos representativos en las áreas funcionales de Lucena.

Extraído del II Plan Estratégico de Lucena.

En el Plan Municipal de Vivienda y Suelo de Lucena, recientemente aprobado, se recoge la necesidad general de vivienda relacionada con colectivos vulnerables, colectivos que presentan mayores problemas de vulnerabilidad o exclusión residencial. Según la clasificación establecida por FEANTSA (Federación Europea de Organizaciones Nacionales que Trabajan con “Personas sin Hogar”), se pueden distinguir 4 categorías según su situación residencial:

- Sin techo.
- Sin vivienda.
- Vivienda insegura.
- Vivienda inadecuada.

Centrándonos en el último apartado, el de vivienda inadecuada, este se subdivide en:

Vivienda inadecuada.

Fuente Centro de Servicios Sociales Ayto Lucena 2017



El dato de la vivienda no adecuada a las necesidades del usuario (385) supone el 70% de las personas con Ayuda a domicilio por parte del Excmo. Ayuntamiento de Lucena que viven en viviendas no adaptadas y no adecuadas a sus necesidades, existiendo numerosas personas mayores que viven en comunidades de pisos que no tienen ascensor.